

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

La Nota presentada desde la Municipalidad de Fernández Oro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la declaración de interés educativo del Curso virtual “Las nuevas tecnologías: su utilización eficaz y con sentido pedagógico”, organizado desde el Centro de Atención Diurna de Fernández Oro y el Centro de Integral de Asesoramiento Pedagógico, con una carga horaria de 90 hs. cátedra, destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Medio de modalidad, común, especial y adultos;

Que el objetivo del curso es aplicar creativamente las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dichos cursos;

Que este Consejo accede a lo peticionado.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el Curso virtual “Las nuevas tecnologías: su utilización eficaz y con sentido pedagógico”, organizado desde el Centro de Atención Diurna de Fernández Oro y el Centro de Integral de Asesoramiento Pedagógico, con una carga horaria de 90 hs. cátedra, destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Medio de modalidad, común, especial y adultos.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés Educativo no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II., Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio y archivar-

RESOLUCIÓN N° 1768

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia  
Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General